

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Los libros se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7) -

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Aprobado por esta Diputación el pliego de condiciones para la adquisición, por concursó, de dos motocicletas por importe de pesetas 20.000, cada una, como máximo, se hace público que, de conformidad al artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en el tablón de anuncios por un plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Oviédo, 4 de marzo de 1952.—
El Presidente en funciones, José María Suárez.

—:—

Aprobados por esta Diputación los proyectos y los pliegos de condiciones para la reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales siguientes:

1. De Villabona a Villar de Serín (Sección de Serín a Villar) kilómetros 1 al 4, con presupuesto de contrata de 34.995,19 pesetas.

2. De Caranga a Teverga, kilómetros 1 al 5, con presupuesto de contrata de 49.978,54 pesetas.

3. De Los Campos a Trubia, kilómetros 13 y 16, con presupuesto de contrata de 54.990,70 pesetas.

4. De Riaño a Colunga por Cangas de Onís, a San Juan de Beleño, kilómetros 1, 2, 3 y 4, con presupuesto de contrata de pesetas 70.000.

5. De San Julián de Box a Olloniego, con presupuesto de contrata de 40.000 pesetas.

Se hace público que, de conformidad al artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, quedan ex-

puestos en el tablón de anuncios por un plazo de ocho días los indicados pliegos de condiciones, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Oviédo, 4 de marzo de 1952.
El Presidente en funciones, José María Suárez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por La Sociedad Anónima Valle y Ballina y Fernández, en solicitud de autorización para establecer una industria de fabricación de confituras y turrónes.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a La Sociedad Anónima, Valle y Ballina y Fernández, para establecer una industria de fabricación de confituras y turrónes, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nue-

va industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones, establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

8.^a El azúcar que se emplee en esta industria será adquirido del cultivo directo de remolacha de acuerdo con las normas de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, prohibiendo la asignación de cupo de aquella materia.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviédo, a 30 de enero de 1952.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sres. Valle, Ballina y Fernández,
S. A.—Villaviciosa.

Productos a elaborar y capaci-

dad de producción por año normal: Turrónes, 60.000 kilogramos; confituras, 10.000.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Anuncio de subasta

Autorizada la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, por orden del 19 de febrero de 1952, para enajenar en pública subasta una camioneta Willys, por el tipo mínimo de cuatro mil (4.000) pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar a los cuarenta y cinco (45) días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, o en el siguiente, si el del vencimiento fuera festivo, a las once horas, en Gijón, en el salón de sesiones de esta Corporación.

Se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones correspondiente en las oficinas de esta Junta en Gijón.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la misma, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase correspondiente y con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañadas del resguardo que acredite haber efectuado el depósito que prescribe el mencionado pliego de condiciones, pudiendo hacerse este depósito en efectivo o valores del Estado.

Serán admitidas las proposiciones en la Secretaría de la Junta desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, todos los días laborables de 10 a 13 y el Secretario expedirá recibo de los documentos presenta-

dos, indicando en él fecha y hora de presentación.

En el caso de que resulten iguales dos o más proposiciones se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los firmantes de aquellas proposiciones o sus representantes autorizados, y si transcurrido aquel plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Gijón, 29 de febrero de 1952. El Presidente, José López de Haro.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de con domicilio en enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de una camioneta "Willys", se compromete a adquirir la citada camioneta, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo mínimo fijado, expresando la cantidad en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Por don Antonio Fernández Rañada, vecino de Fruela, número cuatro, segundo, Oviedo, en nombre y representación de Aurifera Asturiana, S. A., domiciliada en Madrid, se solicita la concesión para derivar 25.000 litros de agua por hora, del río Navelgas o Saltiellos, en términos de Navelgas, Ayuntamiento de Tineo, con destino al lavado de minerales.

Las aguas se elevarán por la margen derecha mediante un grupo moto-bomba, instalado en una caseta sita unos cien metros aguas arriba del puente del camino de Luarca a Pola de Allande, a un depósito, mediante una tubería de 800 metros de longitud.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas propiedad de don Constantino Álvarez Fuertes,

don Manuel Rodríguez Fernández, don Enrique Fernández Menéndez, doña Concepción Fernández Fernández, doña Manuela Martínez García, doña Rosario Fernández Fernández, don Francisco Gaya Gayo, doña Rosalía Nieto, y doña Remedios Ace-ro Santiago, vecinos del pueblo de Navelgas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicho aprovechamiento, en la Alcaldía de Tineo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 29 de febrero de 1952. El Ingeniero Director, I. Fontana.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anuncio de expropiación urgente de terrenos en Villar, Sotrondio

A efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de 7 de octubre de 1949 y al amparo del Decreto de la Presidencia de 1 de mayo de 1944, se anuncia que por este Instituto se procederá a las once horas del día veinte de marzo próximo, al levantamiento del acta previa a la ocupación de dos parcelas de 751,00 y 3.699,00 m², segregadas de las fincas formadas por agrupación de las conocidas por Huerta de la Corredera y Prado de la Campaña, sitas en Villar, Sotrondio, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, propiedad de doña Celestina Orviz Hevia y herederos de don José Hevia Blanco.

Oviedo, 28 de febrero de 1952. El Delegado Comarcal,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Puertos - Concesiones

Segunda subasta

Embarcadero de mineral en la Concha de Porcia, del término municipal de Tapia de Casariego.

Hasta las trece horas del día 3 de abril próximo, se admitirán en esta Jefatura, en horas hábiles de oficina, proposiciones pa-

ra optar a la segunda subasta de la expresada concesión, por haber quedado desierta la primera anunciada.

El pliego de condiciones particulares se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma.

Oviedo, 28 de febrero de 1952. El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición

Don con domicilio en la calle enterado de las condiciones particulares que han de regir en la concesión para construir las obras de terminación de un embarcadero de minerales en la Concha de Porcia (Tapia de Casariego) y de la tasación de las existentes, ofrece por éstas la cantidad de pesetas (en letra) y acepta las susodichas condiciones.

(Fecha y firma.)

Subasta de arbolado

Hasta el día 4 de abril próximo, a las doce horas, se admitirán proposiciones para optar a las siguientes subastas de enajenación de arbolado:

Primera

Enajenación de 136 árboles en los kilómetros 35, 36, 37 y 38 de la C. N. de Ribadesella a Luarca, en esta provincia.

Presupuesto para abono al Estado 23.230 pesetas.

Importe de la fianza 696,90 pesetas.

Segunda

Enajenación de 64 árboles en el kilómetro 39, hectómetros 1 al 8 de la C. N. de Ribadesella a Luarca, en esta provincia.

Presupuesto para abono al Estado, 15.360,00 Pesetas.

Importe de la fianza, 460,80 pesetas.

Tercera

Enajenación de 53 árboles en los kilómetros 39, hectómetros 9 y 40, hms. 5, 6, 9 y 10 de la C. N. de Ribadesella a Luarca, en esta provincia.

Presupuesto para abono al Estado, 14.470,00 pesetas.

Importe de la fianza, 434,10 pesetas.

Las subastas se celebrarán el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura, calle del Marqués de Santa Cruz, 9.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado; y al mismo tiempo, y en sobre abierto, se acompañará el resguardo de la fianza, en la Caja de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales,

a disposición de la Jefatura de Obras Públicas.

Los proyectos, con los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, pueden examinarse en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 27 de febrero de 1952. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

José Díaz Villasante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Luis González Quevedo y Monfort, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de cosa común, en los que son partes, de la una, como demandante, don Aurelio González Inclán, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de villar, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, al que representa el Procurador don José María Díaz Alvarez y dirige el Abogado don José Artime Lorenzo; y de la otra, como demandados, don Ceferino González Inclán, vecino del expresado lugar de Villar, don Eulogio González Inclán, domiciliado en esta villa y como aquél mayor de edad y soltero, doña Amparo González Inclán, mayor de edad, casada con don José Pendás Vega, vecina de Piedras Blancas, concejo expresado de Castrillón; don Virgilio Pendás González, mayor de edad, soltero, de igual vecindad que la anterior, y los herederos de don Jesús González Inclán, desconocidos, y en ignorado paradero, todos ellos representados por los Estrados del Juzgado por su estado de rebeldía.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda propuesta por don Aurelio González Inclán, contra don Ceferino, don Eulogio, y doña Amparo González Inclán, ésta casada con don José Pendás Vega; D. Virgilio Pendás González, y los herederos de don Jesús

González Inclán; debo declarar y declaro que los bienes descritos en el hecho primero de dicha demanda, pertenecen en cuanto a una sexta parte proindiviso, en pleno dominio, a cada uno de los don Ceferido, don Eulogio, doña Amparo y don Aurelio González Inclán, y a los herederos de don Jesús González Inclán, y la sexta parte restante, también indivisa en usufructo vitalicio, a don Virgilio Pendás González, y en nuda propiedad a los descendientes que ésta deje a su fallecimiento; y en su consecuencia, condeno a los referidos demandados a la división de los bienes citados, formando lotes proporcionales a los derechos de cada dueño; división que se llevará a efecto en ejecución de sentencia sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no solicitarse dentro de quinto día que se notifique a aquéllos personalmente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. Quevedo.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito. Para que conste y a fin de que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, libro el presente que firmo en Avilés, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Díaz.

DE SAMA DE LANGREO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez don Sergio Gutiérrez Fernández, de este Juzgado Municipal de Langreo, en autos de juicio civil de cognición sobre elevación a escritura pública de documento privado y otros extremos, promovidos por el Procurador don Nicanor Prendes y G. Valledor, en nombre y representación de don Severino Fernández Braña, casado, obrero, mayor de edad, vecino de la Felguera, de este término, contra doña Josefa Fernández Zapico, asistida de su marido don Celestino Coto, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero y con último domicilio en Riaño de este concejo, se emplaza a medio de la presente a los referidos

demandados para que en el término de seis días contesten por escrito la demanda indicada, cuyas copias, en simple, obran en este Juzgado, con apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si así no lo hicieren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de emplazamiento a expresados demandados, expido la presente en la villa de Sama de Langreo, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

JUNTA CARCELARIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE GIJON

Aprobado el presupuesto para el presente ejercicio de 1952, el día 23 de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 677 del mencionado cuerpo legal.

Gijón, a 25 de febrero de 1952.
El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

CUEVAS GARCIA, José Ramón, de dieciocho años, soltero, natural y vecino de Oviedo, calle de Gil de Jaz, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la del partido, contra el mismo decretada en Orden de la Superioridad dimanante del sumario número ciento seis de mil novecientos cincuenta y uno, por robo, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar y será declarado rebelde.

IZQUIERDO ROLLAN, Timoteo, de cincuenta y dos años, viudo, jornalero, natural de El Tejado (Béjar), vecino últimamente de Carbayín (Oviedo), en término de diez días comparecerá en este Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, si-

to en la Plaza de la Catedral, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en el sumario seguido con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno, por suicidio, con apercibimientos legales.

FERNANDEZ GONZALEZ, Florentino, (a) "Carraspero", de unos dieciocho años, natural y vecino de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, a constituirse en prisión decretada en sumario número treinta de mil novecientos cincuenta y dos, por robo, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

FERNANDEZ GUTIERREZ, Agustín, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Torano (Parres), natural de Urbiés (Turón), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Ribadesella, para que cumpla la condena de veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número ocho de mil novecientos cincuenta y uno, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

PEDREGAL FANJUL, Víctor, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Evaristo y de Perfecta, casado, empleado, natural de Pola de Lena, vecino de Oviedo, carretera del Cristo, número sesenta y uno, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número setenta de mil novecientos cuarenta y ocho, por estafa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

QUIROS CORUJO, Eusebio, y FERNANDEZ ACEBEDO, José Ramón, vecinos de Oviedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario nú-

mero ciento cuarenta y siete de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto, apercibidos, que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

PEREZ RODRIGUEZ, Joaquín, hijo de Casimiro y Clotilde, natural y vecino de Busto, de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión labrador, procesado por el supuesto delito de prófugo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor Teniente de Navío de la Armada, don Jesús Alvargonzález Leste, en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

IGLESIAS FERNANDEZ, Cándido, de treinta y cuatro años de edad, casado, (a) "Pilo", vecino que fué de Rozada, San Martín del Rey Aurelio, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, teniendo su último domicilio en Gijón; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, en el término de diez días, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por estar procesado en el sumario número trescientos trece, de mil novecientos cincuenta y uno, sobre robo.

BLANCO CRESPO, José de veinte años de edad, hijo de Antonio y Dolores, natural de Camota (La Coruña), vecino de Aller (Lena), soltero, escolar, con residencia últimamente en esta villa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número treinta del corriente año, por robo.

PEDREGAL FANJUL, Víctor, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Evaristo y Perfecta, casado, empleado, natural de Pola de Lena, vecino de Oviedo, carretera del Cristo, número sesenta y uno, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número ciento cincuenta y siete de mil novecientos cuarenta y ocho, por estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

PEDREGAL FANJUL, Víctor, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Evaristo y Perfecta, casado, empleado, natural de Lena, vecino de Oviedo, Carretera del Cristo, núm. sesenta y uno, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número ciento diez de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

GONZALEZ MONTAÑA, Dolores, de veintisiete años de edad, casada con Ramón González Sordo, dedicada a sus labores, hija de Marino y de Caridad, natural de Luarca y vecina últimamente de esta ciudad, Travesía de la Silla del Rey y Campo de la Vega, trece; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, en el término de diez días para constituirse en prisión en el sumario número ciento cincuenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

GONZALEZ MARTINEZ, Jesús, hijo de Fermín y María, natural de Mántaras y vecindado en Porzun, del Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo), de estado soltero, de oficio carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, traje el reglamentario de soldado de artillería, perteneciente al Regimiento de Artillería número veintiséis; procesado por el delito de desertión (segunda) en causa número veintiuno de mil novecientos cincuenta y dos; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor don Francisco García López, en el Regimiento antes indicado, en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SOBRIDO BARRERA, Juan, de treinta años, vecino de San Juan de Nieva, Gozón (Oviedo); comparecerá en el término del quinto día en la Fiscalía Provin-

cial de Tasas de Málaga, sita en Sebastián Souvirón, número ocho para hacerle saber la resolución dictada en el expediente contra él seguido con el número veintitrés mil noventa y ocho de mil novecientos cincuenta, advertido de que de no hacer así le seguirá el perjuicio procedente.

DÍAZ VALDES, Dionisio, (a) "El Santander", de veinte años, hijo de Dionisio y Adelina, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo en sumario veinticuatro de mil novecientos cincuenta y dos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión.

PRIETO ALONSO, José, de treinta y un años de edad, hijo de José y María, casado con Milagros Sosa, natural de Barco de Valdeorra, estatura alta, moreno, de fuerte complexión, usa bigote y tiene una lunar en la nariz, vecino últimamente de La Pereda (Mieres); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y uno por abandono de familia.

ALVAREZ PRAVIA, Aquilino, de cuarenta y dos años de edad, estado casado, hijo de José y de Amalia, natural de Panadiellas (Candamo) y vecino de Pravia (Pravia) últimamente, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de dos mil quinientas pesetas que le fué impuesta en el expediente número veintiocho mil ochocientos sesenta y tres.

TAMARGO MENENDEZ, Francisca, de treinta y seis años de edad, viuda, sus labores y vecina que fué de Udrión, Trubia (Oviedo), hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número nueve, de mil novecientos cincuenta y uno, sobre falsificación y estafa.

MUR VALDIVIESO, César, de cuarenta y dos años de edad, ca-

sado, cocinero, natural de Valencia y vecino de Gijón, calle Primó de Rivera, número once, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento noventa y ocho de mil novecientos cincuenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BAIZAN GONZALEZ, David, (a) el "Francés", de unos veintidós años, soltero, minero, hijo de José y Consuelo, natural de Hendaya (Francia), y domiciliado últimamente en Oviedo, Carretera del Cristo y Agüeria de Moreda (Aller), para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de serle notificada la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo en la causa que se le sigue con el número ciento catorce de mil novecientos cuarenta y seis, sobre robo, y requerirle al pago de la indemnización a que fué condenado, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

FERNANDEZ YANEZ, Pedro, soltero, natural de Gijón (Asturias), hijo de Manuel y de Celestina, que tuvo su último domicilio conocido en Tabernes Blanques (Valencia), calle de San José, número 38, empleado que fué de la Base y Talleres de Automovilismo de Bonrepós (Valencia), desde el 10 de marzo de 1941 a 1 de abril de 1942, comparecerá en el Juzgado Militar número 10 de Valencia, sito en la calle del General Palanca, número 5, en el plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 97 de 1951 por el supuesto delito de falsificación de documento público.

FERNANDEZ MENENDEZ, Benigno, de 62 años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cangas del Narcea (Oviedo), casado, sereno do comercio, que tuvo su domicilio, en julio de 1942, en el Paseo de Las Acacias, número 81, 2.º, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 3, sito en la calle de Piamonte, número 2, de Madrid, en el plazo de quince días para prestar declaración en el sumario número 113,515 que por lesiones del mismo se instruye en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que en el caso de no hacer su presentación en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

VALLINAS SUAREZ, Juan, hijo de Maximiliano y Covadonga, de veintitrés años de edad, na-

tural de Sotrondio (Asturias), vecindado en Villar (Oviedo), de profesión minero, pelo castaño, ojos castaños, nariz grande, procesado en la causa ordinaria número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno, por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán de Infantería, Juez Instructor, don José del Cura Marzalo, en la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Anulación de requisitorias

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN con fecha cuatro de febrero del corriente año en la cual se llamaba al procesado José Manuel Tamarco Rivero, para constituirse en prisión en el sumario número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta por robo, por haber sido habido.

—:—

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos, llamando al procesado Servando Moriyón Victorero, en el sumario setenta y ocho de mil novecientos cuarenta y siete, por haber sido detenido.

—:—

Por el presente y en atención ha haber sido habido y reducido a prisión se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Miguel Martínez Segado, en causa doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y dos, sobre estafa, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos sesenta y nueve, fecha veintiocho de noviembre último.

—:—

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Angel Gutiérrez Alvaiteiro, en causa número doscientos treinta y siete de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre apropiación indebida, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial, número treinta y seis, de fecha doce de los corrientes, en atención a haber sido habido.